



DECRETO No.

00322

FECHA:

05 MAR 2021



Gobernación de
Córdoba

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO, UNA COMISIÓN, UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE NOMBRA UN DIRECTIVO DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 303 y el numeral 2o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1801 de 2016, en concordancia con el Decreto Nacional 039 del 14 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten requisitos legales para el ejercicio del cargo.

Que para dar cumplimiento al artículo 122 de la C.P. el Gobierno Departamental adoptó la planta de cargos del Sistema General de Participaciones mediante Decreto 790 de diciembre 29 de 2003, modificado por el Decreto 295 de marzo 19 de 2009, modificado por Decreto 0074 de febrero 13 de 2017, modificado por Decreto 120 de marzo 4 de 2019, previo concepto de viabilidad de los cargos expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, que, se aplica para la provisión de empleos directivos docentes y docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, por única vez, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Que en consideración a lo anterior, se reglamentó el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1578 de 2017, que adicionó el Decreto 1075 de 2015, en el cual estableció las reglas del referido proceso de selección y ordenó que este fuera convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Acuerdo No. 20181000002576 del 19 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de directivos docentes y docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Córdoba – Municipios de Valencia, Tierralta, Puerto Libertador y Montelíbano - Proceso de Selección No. 603 de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53° del Acuerdo No. 20181000002576 del 19 de julio de 2018, en concordancia con el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas

Página 1 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba

PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



DECRETO No.

00322

FECHA:

05 MAR 2021



Gobernación de
Córdoba

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO, UNA COMISIÓN, UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE NOMBRA UN DIRECTIVO DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta el Sector Educativo, incluido el Estatuto de Profesionalización Docente, y el artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002, señala que: *"la persona seleccionada por concurso público para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, vencido el cual será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente. Quienes no lo superen serán separados del servicio."*

Que el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, establece: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo"*.

Que mediante Resolución No. 10574 de Noviembre 4 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se conformó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR del Municipio de MONTELIBANO - Córdoba, OPEC 82946, con quienes superaron el concurso de méritos, en estricto orden descendente del puntaje obtenido, señalando el lugar ocupado en el mismo.

Que por solicitud de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para el proceso de audiencia pública se actualizó la OPEC del cargo de DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR del Municipio de MONTELIBANO, quedando conformada por un total de cuatro (4) vacantes definitivas a proveer.

Que el (la) elegible ALEJANDRO MARCIAL CARDEÑA GONZALEZ, identificado(a) con C.C. No. 15725548, aparece en la posición No. 2 de la Lista de elegibles del cargo de DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR del municipio de MONTELIBANO, quien en Audiencia pública ESCOGIO plaza en la(el) I.E. TECNICO AGROPECUARIO CLARET del mismo municipio, según acta de escogencia que forma parte de este nombramiento y acredita título de Normalista Superior.

Que el elegible ALEJANDRO MARCIAL CARDEÑA GONZALEZ, identificado(a) con C.C. No. 15725548, cuenta con los derechos y garantías de la carrera docente del Decreto 1278 de 2002, al encontrarse inscrito mediante Resolución 01033 de 30/06/2009 y actualmente reubicado en el Grado 1 Nivel "C" mediante Resolución 02998 de 30/09/2019, expedidos por la Secretaria de Educación de Córdoba.

Que según certificado No. 8-006-2021 de 26/01/2021, expedido por el administrador de planta de la Secretaria de Educación Departamental, la plaza escogida se encuentra ocupada en comisión y encargo por ARNOLDO DANIEL RICARDO ROMERO, identificado con C.C. 15600104 mediante Decreto 1991 del 17/10/2017, por quien se nombró en provisionalidad temporal, mediante Decreto 0134 del 22/05/2018 al señor(a) JOSE LUIS RIVERA SOTO, identificado(a) con C.C. No. 78112742;

Página 2 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba

PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 00322

FECHA: 05 MAR 2021



Gobernación de
Córdoba

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO, UNA COMISIÓN, UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE NOMBRA UN DIRECTIVO DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

que es necesario dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes, dando por terminado estas vinculaciones por encargo y en provisionalidad.

Que el párrafo segundo del artículo primero del Decreto 0134 del 22/05/2018 cita: "el nombramiento provisional del docente JOSE LUIS RIVERA SOTO, terminará cuando el titular se reintegre al cargo o se declare la vacancia definitiva del cargo"

Que en el presupuesto del Departamento, Recursos del Sistema General de Participaciones, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso para imputar los gastos correspondientes a los nombramientos en Periodo de Prueba de conformidad con la planta global de cargos aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional temporal del (la) señor(a) JOSE LUIS RIVERA SOTO, C.C. No. 78112742, realizado mediante Decreto 0134 del 22/05/2018, a quien se le comunicará de acuerdo a las normas legales vigentes, y sólo dejará el cargo cuando el (la) Docente nombrado(a) le reciba la asignación académica, debidamente posesionado(a).

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminada la comisión y encargo como COORDINADOR en el(la) I.E. TECNICO AGROPECUARIO CLARET del municipio de MONTELIBANO al educador ARNOLDO DANIEL RICARDO ROMERO, identificado(a) con C.C. 15600104, realizado mediante Decreto 1991 del 17/10/2017, a quien se le comunicará de acuerdo a las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO: El educador mencionado en el artículo segundo, deberá retomar sus funciones en la institución educativa donde venia laborando, es decir como docente de educación religiosa, en la IE Técnico Agropecuario Claret del municipio de Montelibano.

ARTICULO TERCERO: Nombrar en Periodo de Prueba sin solución de continuidad, en la Planta Global de cargos docentes de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba, al señor(a) ALEJANDRO MARCIAL CARDEÑA GONZALEZ, identificado(a) con C.C. No. 15725548, en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR, en el(la) I.E. TECNICO AGROPECUARIO CLARET del municipio de MONTELIBANO, donde desempeñará las funciones del cargo para el cual concursó y del cual, no podrá ser trasladado(a) antes de finalizar el Periodo de Prueba y estar nombrado(a) en propiedad.

PARAGRAFO: El Educador(a) nombrado(a) en el presente artículo se regirá por el Decreto 1278 de 2002, percibiendo la remuneración básica mensual de \$2.884.985 equivalente al grado 1 nivel "C", establecida por el Gobierno Nacional en el Decreto 319 de febrero 27 de 2020, según el régimen de escalafón que le corresponde y el título académico que acredita de Normalista Superior.

ARTICULO CUARTO: El (la) Docente nombrado(a) en Periodo de Prueba mediante el presente acto, será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias al finalizar el año académico, siempre y cuando haya laborado como mínimo 4 meses durante el año. Para todos los efectos el (la) docente se desempeñará como DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR, de acuerdo con el Concurso convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Página 3 de 4

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No.

00322

FECHA:

05 MAR 2021



Gobernación de **Córdoba**

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO, UNA COMISIÓN, UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE NOMBRA UN DIRECTIVO DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión ante la Secretaria de Educación del Departamento; posesión que no podrá exceder de diez (10) días contados a partir de la notificación del nombramiento

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo en los términos establecidos en la normatividad vigente a JOSE LUIS RIVERA SOTO, ARNOLDO DANIEL RICARDO ROMERO y ALEJANDRO MARCIAL CARDEÑA GONZALEZ; enviar copia al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Dpto. y archivar en la hoja de vida del educador nombrado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguiente a su notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 05 MAR 2021

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
GOBERNADOR

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Olga Lucia Barrero Hawasly	Nombre: Asafaidy Assias	Nombre: Ana Margarita Caldera Oyola
Cargo: Profesional Universitario SED	Cargo: Líder Talento Humano	Cargo: Secretaria de Educación
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre: Kissy Elena Guarín Cantero	Nombre: Angela Muñoz	Nombre: Leonardo Rivera Varilla
Cargo: Profesional Universitario SED	Cargo: Líder Área Jurídica SED	Cargo: Asesor de Despacho
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre:	Nombre: Daniel David Diaz Fernández	Nombre: Luis Gabriel Degiovanni Behaine
Cargo:	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Secretario General
Firma:	Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Fecha:	Fecha: 05 MAR 2021	Fecha: 05 MAR 2021